



**Juntos por el
CAMBIO**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO

El Decreto Municipal N° 102/22. Y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de los festejos por los 150 años de la Ciudad de Reconquista, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto 102/22 publicado en fecha 1 de Abril del corriente, se procedió a realizar la contratación del artista Lucio Rojas, DNI 25.725.307, domiciliado en calle Nicanor Rodríguez 50, en la Localidad de Anizacate, Provincia de Córdoba.

Que, en el cuerpo de dicha norma refiere a que la oferta realizada por dicho proveedor excede el monto de la modalidad “Compra Directa” establecido por la Ordenanza 8029/17, sin especificar montos en unidades de contratación o pesos argentinos.

Que, la misma invoca el Artículo 7 de la Ordenanza 8029/17, el cual establece que se podrá recurrir a la “Compra directa” cuando para la adjudicación resulte determinante la capacidad artística o técnico científica, la destreza o habilidad o la experiencia del contratante.

Que, surge de la Ordenanza N.º 8499 el derecho de cualquier persona interesada a solicitar información pública y, el correlativo deber del Departamento Ejecutivo Municipal de proporcionarla.

Que, en virtud de lo expuesto y con el objetivo de contar con mayor transparencia en los procesos de contratación del Estado Municipal y en el manejo de fondos públicos, es pertinente este pedido de informe.

Por ello

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° _____/22

(Pedido de Informes)



Juntos por el
CAMBIO

A horizontal bar composed of several small squares in a rainbow color sequence: yellow, orange, red, pink, purple, blue, and light blue.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico informe el monto en pesos argentinos de la contratación al Sr Lucio Rojas, DNI 25.725.307, dispuesta por el Decreto N° 102/22, de fecha 1 de Abril del año 2022.